



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

062-22

Nº 00004936

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 29 de Julio de 2022.-

VISTO

La Ordenanza Nº 1818/16 que dispone la creación del Fondo "Fiesta Nacional de la Cerveza". La necesidad de llevar adelante los procesos que permitan determinar los concesionarios y adjudicatarios en las diferentes categorías, y que desarrollaran su actividad comercial dentro del predio donde se desarrollara la Oktoberfest 2022

Y CONSIDERANDO

Que conforme prevé la Ordenanza citada y concordante con la Ley Orgánica Municipal, el proceso de selección de los posibles concesionarios y/o adjudicatarios, debe desarrollarse con la necesaria publicidad.

Que las Ordenanzas vigentes sobre el particular, establecen los plazos de publicación y modalidades de selección, lo que garantiza la igualdad entre los distintos interesados.

Que es propósito de la actual gestión administrativa municipal cumplir con las obligaciones que establecen la ley y ordenanzas vigentes respecto a la publicidad de los actos de gobierno.

Que en consecuencia de ello, es que....

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

ARTICULO 1º) La Municipalidad de Villa General Belgrano convoca a Concurso de Ofertas que tiene por objeto el otorgamiento de concesión de Stands en el Predio y durante la realización de la 59º Fiesta Nacional de la Cerveza, según Reglamento General, Planos y Pliego Particular de Condiciones, que forman parte del presente Decreto y conforme siguientes categorías y disponibilidad de espacios: "A" (gastronomía centroeuropea) siete espacios, "B" (fiambrería artesanal) un espacio, "C" (parrilla) un espacio, "D" (gastronomía étnica/temática) dos espacios, "G" (cervecería artesanal) dieciséis espacios, "M" (gastronomía saludable) un espacio, "H" (cafetería/repostería/heladería) dos espacios, "I" (cervecería industrial) tres espacios, "J" (artesanía y regalaría) cinco espacios, "K" (kiosco) un espacio; "L" (organizaciones/polo pequeños productores cerveceros artesanales) un espacio.-

ARTICULO 2º) FÍJESE el valor del pliego de condiciones en Pesos Ocho Mil (\$8000.-) el que estará a la venta en Sede Municipal (San Martín Nº 43) a partir del día dos (02) de Agosto del 2022 de 8 a 13hs.-

ARTICULO 3º) FÍJESE el día once (11) de Agosto de 2022 la fecha para la apertura de sobres conforme detalle según pliego de condiciones; todos en el Salón de Eventos y Convenciones.-

ARTICULO 4º) La selección de los concesionarios se realizará a través de una Comisión Especial formada por: dos concejales que designará el propio Cuerpo y

CINTIA BRASCA
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR SANTARELLI
INTENDENTE
Mun de Villa Gral Belgrano



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

062-22

Nº 00004937

- PROTOCOLO DE DECRETO -

tres representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, que designará el Intendente Municipal.

ARTICULO 7º) El Departamento Ejecutivo Municipal podrá en el caso de quedar desierto el Concurso por no presentación de Ofertas o en el caso de que los oferentes no califiquen de acuerdo a la Comisión de evaluación, a conceder en forma directa los espacios vacantes.-.

ARTICULO 8º) Las contrataciones para la adquisición de bienes, y para los servicios personales necesarios para la Fiesta, tanto técnicos, artísticos o cualquier otro requerido para la implementación y correcto funcionamiento de la Fiesta Nacional de la Cerveza, se hará en forma directa y por los montos autorizados en el régimen de contrataciones, Ordenanza 2120, considerando particularmente la autorización de monto máximo del artículo 52, inc. 9, y demás disposiciones para contrataciones con características específicas de dicha Ordenanza.

ARTICULO 9º) PUBLÍQUESE durante un plazo de cinco (5) días, copia del presente en el avisador de la sede Municipal, sede del Juzgado de Paz, sede del Correo Argentino, Comisaria de Villa General Belgrano y Biblioteca Pública; publíquese durante dos (2) días en el BO (Boletín Oficial de la Provincia), tres (3) día en Boletín Electrónico Municipal y distintos medios de comunicación.

ARTICULO 10º) ELÉVESE copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de cuenta para su conocimiento.-

ARTICULO 11º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

VISTO

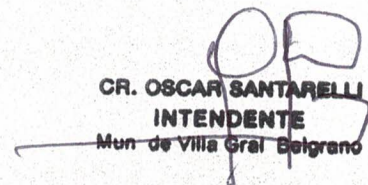
DECRETO Nº 062/2022

FOLIOS Nº 00004936/4937

O.A.S. /C.N.B. /3 copias


CINTIA BRASCA
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad Villa Gral. Belgrano




DR. OSCAR SANTARELLI
INTENDENTE
Mun. de Villa Gral. Belgrano